



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022000220
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	18-01-2022
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 01/2022 MEDIANTE GENERACION DE CREDITO "PLAN DE COOPERACION MUNICIPAL DE 2021 DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE " EXPTE DE CONTRATACION 2021001690	



Indice del Expediente

13/12/2021	<u>041 DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN 13-12-2021</u>	1..4
21/01/2022	<u>INT GENERAC CREDITO PROPUESTA CONCEJALIA</u>	5..6
21/01/2022	<u>INT GENERAC CREDITO INFORME DE INTERVENCION</u>	7..11
21/01/2022	<u>INT GENERAC CREDITO DECRETO DE APROBACION</u>	12..13
21/01/2022	<u>2/2022000000117_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022000285</u>	14..15
21/01/2022	<u>1/2022000000017_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022000286</u>	16..16

Maria Dolores García Cid (1 de 1)
Titular Accidental del Órgano de Apoyo
Fecha Firma: 10/12/2021
HASH: 004c68961401d61d70ca783156f6a



**Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de San Bartolomé**

A los efectos oportunos, se le da traslado del **Decreto n.º 2021-6571, de fecha 10/12/2021**, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente:

“DECRETO

En virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Intervención General Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la concesión de Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé, consignada en el Presupuesto del ejercicio 2021, aplicación presupuestaria 4590.76200 “Plan Cooperación Municipal”, por importe **de un millón ciento ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros (1.108.959,00€) para la ejecución del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2021-San Bartolomé”**.

Que el 23 de abril de 2021 y número de Registro de Entrada 2021-E-RC-5236, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé presenta la solicitud de concesión de subvención para la ejecución del **“Plan de Cooperación Municipal 2021-San Bartolomé” por importe de un millón ciento ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros (1.108.959,00€)** en el que se incluyen los proyectos siguientes: “Adaptación y reforma del Centro Cívico “El Islote” y exteriores 2020”, “Rehabilitación, ampliación y legalización del Velatorio de San Bartolomé”, “Adecuación de las calles Párroco San Martín y Plaza León y Castillo de San Bartolomé” y “Obras de conservación y mantenimiento Casa Ajei. T.M. San Bartolomé”.

Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso y reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

1



Cód. Validación: 3XHF4W5NSCPKC2FD3D6Z64FAR | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 10-12-2021 14:23:10
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-027769	Fecha: 13-12-2021 07:16
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 1825256E14A942C43F247820E6A413D5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1825256E14A942C43F247820E6A413D5		
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2022 09:36:09 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2022 09:36:11		





En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación de Régimen Local y especialmente el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé, con CIF P-3501900I la subvención por importe de un millón ciento ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros (1.108.959,00 €) para la ejecución del “Plan de Cooperación Municipal 2021-San Bartolomé” en el que se incluyen los proyectos siguientes: “Adaptación y reforma del Centro Cívico “El Islote” y exteriores 2020”, “Rehabilitación, ampliación y legalización del Velatorio de San Bartolomé”, “Adecuación de las calles Párroco San Martín y Plaza León y Castillo de San Bartolomé” y “Obras de conservación y mantenimiento Casa Ajei. T.M. San Bartolomé”.

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación.

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos.

Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

- La subvención se destinará a financiar la siguiente actuación a desarrollar por el beneficiario “Plan de Cooperación Municipal 2021-San Bartolomé” en el que se incluye los proyectos siguientes: “Adaptación y reforma del Centro Cívico “El Islote” y exteriores 2020”, “Rehabilitación, ampliación y legalización del Velatorio de San Bartolomé”, “Adecuación de las calles Párroco San Martín y Plaza León y Castillo de San Bartolomé” y “Obras de conservación y mantenimiento Casa Ajei. T.M. San Bartolomé”.
- La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada. **El importe de la presente subvención supone el máximo a abonar por el Cabildo**, por lo que, en el supuesto de que el coste de las actuaciones proyectadas fuera superior al subvencionado, corresponderá asumirlo íntegramente a la Corporación Local.
- El pago será anticipado** de conformidad con lo establecido en el art. 88.2. del Reglamento de la Ley General de subvenciones, que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones. en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.
- Sin régimen de garantías.
- El Plazo para la ejecución de la actividad se extiende desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.**
- El plazo de justificación será de dos meses, desde su finalización, hasta**

2



Cód. Validación: 3XIF4W5NSCPKC2FD3D6Z64FAR | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 10-12-2021 14:23:10
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-027769	Fecha: 13-12-2021 07:16
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 1825256E14A942C43F247820E6A413D5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1825256E14A942C43F247820E6A413D5		
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2022 09:36:09	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2022 09:36:11





- el 31 de diciembre de 2022, debiendo adjuntar la siguiente documentación:
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Declaración de gastos y liquidación final.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.
 - El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
 - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 - Documentación técnica relacionada con la ejecución del proyecto: Contrato formalizado con la empresa adjudicataria; certificaciones ordinarias, certificación final, relaciones valoradas y justificantes del pago; certificado de ensayos; certificado de gestión de residuos; boletines de instalación eléctrica y contra incendios; actas de inicio y de recepción; cartel de obra; informe sobre el inicio y la duración del plazo de garantía; modificaciones de proyecto y aprobación de precios contradictorios (en caso necesario).

Quinto.- El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligado además a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano Gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigido por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.
- e) **Adoptar las medidas de difusión** contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **En cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas** por el beneficiario, ya sean carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones realizadas en medios de comunicación, con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa durante el



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 10-12-2021 14:23:10
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-027769	Fecha: 13-12-2021 07:16
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 1825256E14A942C43F247820E6A413D5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1825256E14A942C43F247820E6A413D5		
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2022 09:36:09	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2022 09:36:11



- tiempo de su ejecución, se hará constar lo siguiente: Que se trata de un proyecto financiado por el Cabildo Insular de Lanzarote, incluyéndose su logo institucional.
- f) **Comunicar al órgano concedente las alteraciones o modificados de los proyectos** que se produzcan en los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención
 - g) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
 - h) **A convocar y emplazar a la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos para la asistencia, tanto al acta de comprobación de replanteo, como al acto de recepción definitiva de la obra.**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga **Recurso De Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo”.

El Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -

4



Cód. Validación: 3XHF4W5NSNSCPKC2FD3D6Z64FAR | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 10-12-2021 14:23:10
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2021-027769	Fecha: 13-12-2021 07:16
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 1825256E14A942C43F247820E6A413D5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1825256E14A942C43F247820E6A413D5		
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2022 09:36:09	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2022 09:36:11





**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 01/2022 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR
INGRESOS POR IMPORTE DE 1.108.959,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 01/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto "Plan de Cooperación Municipal 2021".

Nº Expediente: 2022000220.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 1.108.959,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado "Plan de Cooperación Municipal 2021" que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2021-6571 de fecha 10/12/2021, dictada por el Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 13/12/2021, Nº R.E. 2021-027769, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 01/2022 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de **ingresos**:

76117 Cabildo Plan de Cooperación Municipal 2021.....1.108.959,00 €

Total ingresos 1.108.959,00 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

16 330 61939 Administración General de Cultura. Adaptación y Reforma del Centro Cívico " El Islote" y Exteriores 2020.....546.395,30 €

16 1532 61934 Pavimentación de vías públicas. Adecuación de las calles Párroco San Martín y Plaza León y Castillo San Bartolomé.....465.507,79 €

16 920 61944 Administración general. Rehabilitación ampliación y legalización Velatorio San Bartolomé.....97.055,91 €

Total gastos 1.108.959,00 €



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 1.108.959,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre
(BOP número 150, de 15 de diciembre 2021)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Página 2 de 2

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 21-01-2022 09:51:17	
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 39B8C0A8333B34BCC15B7AC09BC99CA5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/39B8C0A8333B34BCC15B7AC09BC99CA5			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2022 09:36:11			

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 01/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2021”.

N° Expediente: 2022000220.

Visto el expediente n° 2022000220, relativo la modificación presupuestaria N° 01/2022 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación prorrogado, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, la funcionaria que suscribe Interventora Accidental del Ayuntamiento de San Bartolome en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2021-6571 de fecha 10/12/2021, dictada por Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 1.108.959,00 € para la ejecución del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2021” realizada en fecha 13/12/2021, N° R.E. 2021-027769.

2º.) Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 21 de enero de 2022, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.**
- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental Ver firma	Fecha: 21-01-2022 12:12:24
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 21/2022	Fecha: 21-01-2022 12:19
N° expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 25DE5DBD6F0FC3178ABACF475A476403 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/25DE5DBD6F0FC3178ABACF475A476403		
Fecha de sellado electrónico: 21-01-2022 12:17:31 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2022 09:36:14





- c. Prestaciones de servicios.
- d. Reembolsos de préstamos.
- e. Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía.”

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación**.
- b. En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c. En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior.”

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental	Fecha: 21-01-2022 12:12:24	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 21/2022	Fecha: 21-01-2022 12:19	
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 25DE5DBD6F0FC3178ABACF475A476403 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/25DE5DBD6F0FC3178ABACF475A476403			
Fecha de sellado electrónico: 21-01-2022 12:17:31			



- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente.”

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental	Fecha: 21-01-2022 12:12:24	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 21/2022	Fecha: 21-01-2022 12:19	
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 25DE5DBD6F0FC3178ABACF475A476403 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/25DE5DBD6F0FC3178ABACF475A476403			
Fecha de sellado electrónico: 21-01-2022 12:17:31			

**3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.**

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2021-6571 de fecha 10/12/2021, notificada a este Ayuntamiento el día 13/12/2021, N° R.E. 2021-027769 para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2021”, por un importe de 1.108.959,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.**Estado de ingresos:**

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2021” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de ingresos:

76117 Cabildo Plan de Cooperación Municipal 2021.....1.108.959,00 €
Total modificación ingresos 1.108.959,00 €

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental	Fecha: 21-01-2022 12:12:24
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 21/2022	Fecha: 21-01-2022 12:19
N° expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 25DE5DBD6F0FC3178ABACF475A476403 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/25DE5DBD6F0FC3178ABACF475A476403		
Fecha de sellado electrónico: 21-01-2022 12:17:31	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2022 09:36:14



**Estado de gastos:**

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de gastos:

16 330 61939 Administración General de Cultura. Adaptación y Reforma del Centro Cívico " El Islote" y Exteriores 2020.....	546.395,30 €
16 1532 61934 Pavimentación de vías públicas.Adecuación de las calles Párroco San Martín y Plaza León y Castillo San Bartolomé.....	465.507,79 €
16 920 61944 Administración general. Rehabilitación ampliación y legalización Velatorio San Bartolomé.....	..97.055,91 €
Total modificación gastos..	1.108.959,00 €

Total crédito generado.....1.108.959,00 €

Igual a los ingresos1.108.959,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 01/2022 generación de créditos por ingresos, Exp. 2022000220, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de 1.108.959,00 € para la ejecución del proyecto "Plan de Cooperación Municipal 2021" en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Decreto nº 5312/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntaria, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. La interventora Accidental, Esther Rocío Mesa (Resolución nº17 de la Dirección General de Función Pública, de fecha 10 de enero de 2022).

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental	Fecha: 21-01-2022 12:12:24	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 21/2022	Fecha: 21-01-2022 12:19	
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 25DE5DBD6F0FC3178ABACF475A476403 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/25DE5DBD6F0FC3178ABACF475A476403			
Fecha de sellado electrónico: 21-01-2022 12:17:31			

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 01/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2021”.

N° Expediente: 2022000220.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 01/2022, por importe de 1.108.959,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2021-6571 de fecha 10/12/2021, para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2021”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Intervención Accidental con número de informe 21/2022 de fecha 21 de enero de 2022.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 1 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2021” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

76117 Cabildo Plan de Cooperación Municipal 2021.....1.108.959,00 €

Total modificación ingresos..... 1.108.959,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

16 330 61939 Administración General de Cultura. Adaptación y Reforma del Centro Cívico " El Islote y Exteriores 2020".....546.395.30 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál/A Ver firma	Fecha: 21-01-2022 13:23:53
Registrado en:	DECRETOS - N°: 159/2022	Fecha: 21-01-2022 14:40
N° expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 96C9E249A75CFB43129493989002B7E5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/96C9E249A75CFB43129493989002B7E5		
Fecha de sellado electrónico: 21-01-2022 14:17:39 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2022 09:36:15





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

16 1532 61934 Pavimentación de vías públicas.Adecuación de las calles
Párroco San Martín y Plaza León y Castillo San Bartolomé.....465.507,79 €
16 920 61944 Administración general. Rehabilitación ampliación y legalización
Velatorio San Bartolomé.....97.055,91 €
Total modificación gastos..... 1.108.959,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución 5312/2021, de 1 de diciembre de 2021. B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre 2021) Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 21-01-2022 13:23:53	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 159/2022	Fecha: 21-01-2022 14:40	
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 96C9E249A75CFB43129493989002B7E5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/96C9E249A75CFB43129493989002B7E5			
Fecha de sellado electrónico: 21-01-2022 14:17:39			

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 21/01/2022

Operación nº: 285

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.	Nº Expediente.....: 2/2022000000117
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones.....: 0003
		Ejercicio/Presupuesto...: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 1.108.959,00 €
IMPORTE (en letra): Un millón ciento ocho mil novecientos cincuenta y nueve Euros		IMPORTE 1.108.959,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nª 01/2022 MEDIANTE GENERACION DE CREDITO POR INGRESOS. PROYECTO "PLAN DE COOPERACION MUNICIPAL 2021" DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE DECRETO 159/2022 DE 21 DE ENERO (EXPTE 202200220)		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 21/01/2022		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 21/01/2022

Operación nº: 285

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2022000000117
Nº Aplicaciones.....: 0003
Ejercicio/Presupuesto....: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
16 330 61939	Administración General de Cultura.Adaptación y Reforma del Centro Cívico " El Islote" y	546.395,30 €	211
16 1532 61934	Pavimentación de vías públicas.Adecuación de las calles Párroco San Martín y Plaza León y	465.507,79 €	
16 920 61944	Administración General.Rehabilitación ampliación y legalización Velatorio San Bartolomé	97.055,91 €	
TOTAL IMPORTE		1.108.959,00 €	
IMPORTE A PAGAR		1.108.959,00 €	

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 21-01-2022 15:11:17 Fecha: 21-01-2022 19:48:09	
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A0F7783EB6335DA5DE5BD80DDF1E88F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1A0F7783EB6335DA5DE5BD80DDF1E88F			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2022 09:30:23			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 21/01/2022

Operación nº: 286

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2022000000017
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 76117		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 1.108.959,00 €
Cabildo Plan de Cooperación Municipal 2021				
IMPORTE (en letra): Un millón ciento ocho mil novecientos cincuenta y nueve Euros				1.108.959,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	1.108.959,00 €	
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nª 01/2022 MEDIANTE GENERACION DE CREDITO POR INGRESOS. PROYECTO "PLAN DE COOPERACION MUNICIPAL 2021" DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE DECRETO 159/2022 DE 21 DE ENERO (EXPTE 202200220)				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 21/01/2022		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 21-01-2022 15:11:40 Fecha: 21-01-2022 19:48:08	
Nº expediente administrativo: 2022-000220 Código Seguro de Verificación (CSV): 899C4997701998238A35DB846B362DD3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/899C4997701998238A35DB846B362DD3			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2022 09:36:15 Ver sello			
- 1/1 -			

Fecha de emisión de esta copia: 26-01-2022 09:36:17